

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

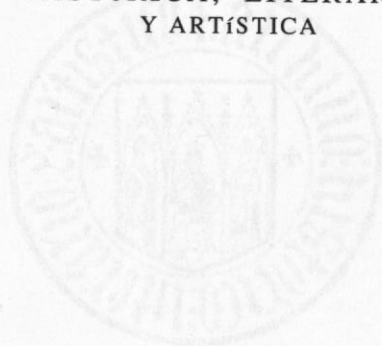


SEVILLA, 1991

ARCHIVO
EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
HISPALENSE



ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA



Deposito legal SE - 1938 1.927.021-4003

Impreso en casa de la imprenta de la Diputación Provincial de Sevilla, 140 - SEVILLA
SEVILLA, 1931



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
Directora: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA
HISTORICA, LITERARIA
Y ARTISTICA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal SE - 1958. I.S.S.N. 0210-4067

Impreso en Artes Gráficas Padura, S.A. - Luis Montoto, 140 - SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2ª ÉPOCA
1991



TOMO LXXIV
NÚM. 226

SEVILLA, 1991

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2ª ÉPOCA

1991

MAYO-AGOSTO

Número 226

Directora: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCIÓN

MIGUEL ÁNGEL PINO MENCHÉN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

JOSÉ MANUEL AMORES

FRANCISCO MORALES PADRÓN

OCTAVIO GIL MUNILLA

ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ

JOSÉ M^º DE LA PEÑA CÁMARA

VÍCTOR PÉREZ ESCOLANO

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ

PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ

JUANA GIL BERMEJO

ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCIÓN ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN: PLAZA DEL TRIUNFO, 1

TELÉFONO 422 28 70 - EXT. 213 Y 422 87 31

41071 SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

| ARTÍCULOS | Páginas |
|---|---------|
| HISTORIA | |
| ALIJO HIDALGO, Francisco Ramón: <i>Roturaciones en la tierra de Antequera a comienzos del siglo XVI</i> | 3 |
| MORALES, Arturo; MORALES, Dolores Carmen y ROSELLÓ, Eufrasia: <i>Sobre la presencia del bacalao (Gadus Morhua) en la Cartuja sevillana de Santa María de las Cuevas (Siglos XV-XVI)</i> | 17 |
| LITERATURA | |
| CEBRIÁN, José: <i>Nicolás Antonio y sus continuadores dieciochescos</i> | 27 |
| VEGA GARCÍA-LUENGOS, Germán: <i>Teatro e Imprenta en Sevilla durante el siglo XVIII: Los Entremeses sueltos</i> | 47 |
| NÚÑEZ RIVERA, J. Valentín: <i>El manuscrito 83-3-11(2) de la Biblioteca Capitular y Colombina de Sevilla. Un cancionero carmelita con poemas de San Juan de la Cruz, Fray Luis de León y Juan de Jáuregui</i> | 99 |
| WAGNER, Klaus: <i>Sobre el paradero de algunos libros de la Biblioteca del Conde-Duque de Olivares</i> | 157 |
| ARTE | |
| VILLA NOGALES, Fernando de la: <i>La Antigua Capilla del Sagrario en la Parroquia de San Pedro de Carmona</i> | 175 |
| CRUZ ISIDORO, Fernando: <i>Aparejadores que intervinieron en la construcción de la Iglesia del Sagrario de la Catedral de Sevilla</i> | 189 |

| | |
|---|-----|
| QUILES, Fernando: <i>Los pintores sevillanos y sus privilegios a la luz de un nuevo dato de fines del XVII.</i> | 211 |
|---|-----|

LIBROS

| | |
|--|-----|
| Temas sevillanos en la prensa local | 217 |
|--|-----|

Crítica de libros

| | |
|--|-----|
| CEBRIÁN, José: <i>Estudios sobre Juan de la Cueva.</i> Enrique J. Rodríguez Baltanas | 229 |
| BARRERA LÓPEZ, José M ^a .: <i>Pedro Salinas en Universidad Literaria de Sevilla,</i> Carmelo Guillén Acosta | 230 |
| SORIA MEDINA, Enrique: <i>Perfiles del Sur.</i> Alfonso Braojos Garrido | 231 |
| CHECA GODOY, Antonio: <i>Historia de la Prensa Andaluza.</i> Alfonso Braojos Garrido | 233 |
| VILA VILAR, Enriqueta: <i>Los Corzo y los Mañara. Tipos y arquetipos del mercader con América.</i> Antonia Heredia Herrera | 234 |
| PARAISO, Mabel: <i>Caleidoscopio.</i> Esteban Torre | 236 |

ROTURACIONES EN LA TIERRA DE ANTEQUERA A COMIENZOS DEL SIGLO XVI

Para responder a los fallos de una producción insuficiente, dice Plancher Caranda en su obra *Carlos V y sus tiempos*, se produjo una red masiva de colonizaciones en el campo español, abriéndose paso el campo en los bandos depones y nuevos. Sin embargo, Andalucía, por ser durante largo tiempo, y lo seguía siendo en la primera mitad del siglo XVI, a pesar de América y gracias a ella, la provincia que más sufrió por venir con ella la fuerte profunda de la caudería. En consecuencia, que en estos años se cultivan sobre esta tierra algunas explotaciones que se corresponden con las que los conquistadores realizaron por la agricultura. Por otra parte, el proceso de roturación ha venido los campos de una forma deformada, con a través del siglo XVI en la meseta castellana, lo que correspondía, verosímilmente, a un rápido aumento de la población (1). Y sin duda alguna, esto se produjo también en el sur español, y más en particular en Antequera, donde se dio el desplazamiento de la población del norte hacia el sur, lo que se debió a una emigración de norte al sur que provocó importantes roturaciones de las que nos habemos poco más adelante.

Pero sería interesante decir en términos absolutos que la caudería sufrió un grave deterioro. Pues como muy bien afirma el profesor Salomón (2), la complementariedad entre la ganadería y la agricultura es la característica más marcada hasta finales del siglo XVI en la mayoría de los pueblos del campo de Castilla. Labradores y pastores vivían muy juntos a otros y lo más frecuente es que sean la misma persona. Resulta, pues, interesante hablar de

(1) CHALINO, F., *La España de Carlos V*, Barcelona (1975), cap. II, el campo de la agricultura.

(2) BERNASSAR, S., *La ganadería en el campo de Castilla*, tesis doctoral, Universidad de Sevilla, Le Naye 1967, pág. 34-35.

(3) SALOMÓN, S., *La agricultura castellana durante el Imperio*, tesis doctoral, Universidad de Sevilla, R.C.T.V.

ROTURACIONES EN LA TIERRA DE ANTEQUERA A COMIENZOS DEL SIGLO XVI

Para remediar los fallos de una producción insuficiente, nos dice Ramón Carande en su obra *Carlos V y sus banqueros*, se produjo una sed insaciable de roturaciones en el campo español, abriéndose paso el arado en los baldíos, dehesas y montes. No obstante, Andalucía, por ser durante largo tiempo, y lo seguía siendo en la primera mitad del siglo XVI, a pesar de América y gracias a ella, la frontera de España (1), se dejó sentir sobre ella la huella profunda de la ganadería. Aunque conviene resaltar que en esos años se ciñen sobre esta tierra algunos nubarrones que la ensombrecen con motivo de las conquistas realizadas por la agricultura. Efectivamente, el profesor Bennassar ha reunido las pruebas de una rápida deforestación a principios del siglo XVI en la meseta castellana, lo que correspondió, verosímilmente, a un rápido aumento de la población (2). Y sin duda alguna, esto aconteció también en el sur español, y muy en particular en Antequera, donde se da un desplazamiento de la población del norte hacia Andalucía e incluso dentro de ésta una emigración de corto alcance que provocó considerables roturaciones de las que nos haremos eco más adelante.

Pero sería temerario decir en términos absolutos que la ganadería sufrió un grave deterioro. Pues como muy bien apunta el profesor Salomón (3), la complementariedad entre la ganadería y la agricultura es la característica más marcada hasta finales del siglo XVI en la mayoría de los pueblos del reino de Castilla. Labradores y pastores viven unos junto a otros y lo más frecuente es que sean la misma persona. Resulta, pues, impensable hablar de

(1) CHAUNU, P.: *La España de Carlos V*, Barcelona 1976, cap. II: *El legado de la «frontera»*.

(2) BENNASSAR, B.: *Valladolid au siècle d'Or. Une ville et sa campagne au XV^e*. Paris-La Haya 1967, págs. 34-35.

(3) SALOMÓN, N.: *La vida rural castellana en tiempos de Felipe II*, Barcelona 1973, cap. II y IV.

especialización. Y por otro lado, también es muy cierto que en esta centuria se prodigaron las roturaciones, fundamentalmente a costa de los bienes comunales; pues bien, a finales de la misma la «propiedad comunitaria», nos dirá Salomón, se encuentra todavía en plena vigencia, a pesar de la amenaza que significan para ella los progresos de la agricultura y el retroceso de la ganadería. Y es que la propiedad comunitaria se hallaba demasiado arraigada como para desaparecer de súbito. Fueron, por tanto, necesarios varios siglos para borrarla. En definitiva, la propiedad comunitaria de los pueblos, y en el caso concreto de Antequera, aún es muy viva en el siglo XVI, pero se ve ya sometida a un primer embate a raíz de una agricultura en fase de desarrollo que va ganando terreno a la economía, como muy bien apunta Salomón.

Hechas estas consideraciones introductorias que pensamos eran necesarias, nos vamos ahora a fijar en lo que sucede en la Tierra de Antequera.

En el año 1498 concluía la reformación y repartimientos de tierras de Antequera llevadas a cabo por el bachiller Serrano. Aún había muchas posibilidades de repartir tierras de rozas por parte de quienes podían hacerlo, los monarcas y el concejo antequerano. Por lo que respecta a las donaciones hechas por la máxima institución, el caso más representativo lo tenemos en el contino real y vecino de Málaga, Diego García de Hinestrosa (4). Efectivamente, este hombre alcanzó de los Reyes Católicos una merced — 1495, febrero, 11, Madrid— de diez caballerías y dos vecindades para dos criados suyos en el término de Antequera (5). Sin embargo, a los dos criados no se le cumplió porque ni había casas ni heredades (6). Así, pues, en Málaga el día 6 de diciembre de 1499, Diego García de Hinestrosa entregó una cédula real —1499, octubre, 12, Granada— a Antón López de Toledo, escribano público del número de esa ciudad y juez ejecutor de la reformación de Antequera, en presencia de García Villoslada, escribano público de Málaga, y pide que haga cumplir el contenido de esa carta que dice así: «*Diego garçia de hinestrosa ...obimos hecho merçed de dos vezindades en esa çibdad para dos criados suyos, e que no se cumplieron por la reformaçion ...nos suplicó e pidió por merced ...entreguedes... veinte mill maravedís por preçio en los montes questán por dar e repartir fuera de lo medido e vedado ...con tanto que serán obligados a lo desmontar y guardar sobrello las condiçiones e ordenanças que se hiçieron por la reformaçion*» (7). Antón López de Toledo se dirige a los medidores de Antequera —1502, agosto, 26,

(4) Tanto en Alhaurín como en Málaga Diego García de Hinestrosa recibió varias propiedades, véase en las obras de LÓPEZ DE COCA, J.E.: *La Tierra de Málaga a finales del siglo XV*, Granada 1977 y BEJARANO ROBLES, F.: *Los repartimientos de Málaga*, Málaga 1985, t.II.

(5) (A)rchivo, (M)unicipal, (A)ntequera.: (L)ibro (R)epartimientos; fol. 63rº.

(6) A.M.A.: L.R., fol. 148 rº

(7) *Ibidem*, fols. 236rº-236vº.

Málaga— para que midan y entreguen a Diego García de Hinestrosa seiscientas fanegas de monte cerrado para rasgar y hacer tierras de labor en el partido del Almendralejo, o en su defecto en la zona que está entre el partido de Herrera y Mollina, por enmienda y paga de dos vecindades de dos criados suyos que no se cumplieron, y concluye con esta frase muy importante para conocer el valor de las tierras de roza: «...desto se estimaron e preçiaron las dichas seiscientas fanegas de monte en los dichos veinte mil maravedís según comúnmente se an vendido e valido en el dicho término y en Málaga o otros lugares de la comarca» (8). Alonso de Córdoba midió esa cantidad entre Herrera y Mollina y fueron entregadas a Pedro González del Peral y Juan de Córdoba, el día 12 de septiembre de 1502 (9).

Por aquellas fechas hubo más mediciones y repartos de tierras de montes para rozar por parte de la ciudad. En efecto, se dieron veintiuna suertes que supusieron un monto de mil setecientos diez fanegas. Las personas beneficiadas eran casi todas de un nivel socio-económico alto de la ciudad. En definitiva, se trataba de las personas que en cierto modo disponían de recursos para transformar en tierras de cereal lo que había sido monte bravo y cerrado. En esta nómina se encuentran Juan de Eslava, Ruiz Díaz de Rojas, Alonso de Zayas, Gonzalo Chacón, Leonis y Pedro de Narváez, Alonso de Portillo, entre otros, que percibieron cien fanegas. El menos agraciado fue el caballero Martín López de Estepa, con treinta fanegas. Y los lugares más representativos donde están situados los repartos fueron: Ojos de Güercar, donde se dieron seiscientas fanegas; en Herrera, doscientas cincuenta fanegas; en el vado de las Carretas, doscientas noventa fanegas; laguna Salada, doscientas diez fanegas, etc., hasta alcanzar las mil setecientos diez fanegas (10).

Estas donaciones de tierras para roturar se realizaron bajo unas condiciones que el bachiller Serrano dejó y son las siguientes: primeramente, que el agraciado en el reparto no defienda la leña que allí hubiera hasta el momento en que esté preparada la tierra para sembrar. Se le dan tres años para esa transformación, y en caso de no realizarse se le confisca la «propiedad» para ser entregada a otro. Estaba prohibido vender esa donación en ese tiempo. En ningún momento los roturadores deben proteger esa tierra respecto de los vecinos de la comunidad antequerana de la cosecha de turma, espárragos, cardo, alcachofas, hierbas silvestres y también animales de caza. De igual modo era común las aguas, así como el pasto después de «*alçados los panes e hoçados los rastrojos*» como lo son todas las otras tierras de labor (11).

(8) *Ibidem*, fols. 237^r-237^v.

(9) *Ibidem*, fols. 237^v.

(10) *Ibidem*, fols. 238^r-242^r.

(11) *Ibidem*, fols. 223^r y 234^r.

El procedimiento a seguir en la metamorfosis de montes bravos en campiñas era: en primer lugar, se realizaba la quema del monte. Sobre este particular existía una ordenanza que indicaba el momento de esta fase agraria, «*que no queme el monte que roçan... fasta pasado san Miguel*». No obstante, por una real cédula de doña Juana —1512, junio, 20, Burgos— dirigida al corregidor de Antequera hace rectificar lo que hay dispuesto sobre este asunto a petición hecha por el personero de la ciudad Francisco Gómez Vadillo. La preocupación que transmiten los antequeranos por medio de su interlocutor con el Consejo Real es que se adelante dicha tarea por la fiesta de Santa María de agosto, día 15, porque de lo contrario las lluvias otoñales no propician la combustión, «*después de San Miguel estaban mojados e resfriados a causa de las lluvias e no se pueden quemar los dichos montes*» (12). A continuación se llevaban a cabo las labores de desmontar o allanar, despedregar y finalmente abrir surcos con el arado tirado por bueyes y preparar así la sementera.

Pocos años después, Fernando de Alcalá, personero de Antequera, pone en conocimiento a los Reyes Católicos de que a la ciudad se le han tomado y ocupado tierras de pasto que eran del común así como cañadas y abrevaderos. Parece ser que los regidores y jurados, so pretexto de dar rozas en los montes cerrados, han repartido tierras calmas a sus parientes y amigos y también para sí, produciéndose a continuación una venta, normalmente, entre ellos. Se dio el caso de un regidor que vendió la roza dada por el cabildo por un valor de cuarenta mil mrs. Igualmente, da a conocer a los reyes que no le dejan entrar en el cabildo ante el temor por parte de las autoridades de realizar un seguimiento de lo que allí se trata y aprueba. Los monarcas, por medio de dos reales provisiones —1504, agosto, 3, Medina del Campo— dirigidas al corregidor de la ciudad de Antequera, Escalante, le piden que se informe detalladamente de las quejas dadas por el personero y sin dilación recobre la ciudad todo aquello que se le había usurpado. Y en cuanto a lo segundo, exige que Fernando de Alcalá, como procurador del común de la ciudad, entre en el cabildo y debata sobre los asuntos que se traten en esa institución (13).

La codicia por alcanzar tierras para roturar no tuvo límites. Contamos con muchos ejemplos esclarecedores que nos muestran muy a las claras de esta actitud de los agricultores. El jurado Alonso de Córdoba, en una sesión de cabildo, se quejaba de que algunos vecinos que tenían tierras junto al Chaparral, así como de otros agricultores que no tenían propiedades en torno a ese partido, se habían entrado y ocupado tierras que eran «*uso comun desta çibdad*» (14). Cuatro días después, los agrimensores Pedro González del

(12) A.M.A.: (L)ibro (D)ocumentos (R)eales, fols. 65v^o-66r^o.

(13) A.M.A.: L.D.R., fols. 46v^o-48v^o.

(14) A.M.A.: (A)ctas (C)onsejo, sesión 20 de octubre 1507.

Peral y Martín González de Atienza ponen el dedo en la llaga, una vez más, en otra sesión, de la usurpación de tierras realengas para roturaciones (15). El día 29 de octubre de ese año se especifican los vecinos que han entrado en los baldíos de las Lagunillas y Torres de Arboles que servían para pasto común. Se acordó en esa junta que los jurados Alonso de Córdoba y Alonso de Caravaca requiriesen a esas personas para que no «*entren ni aren ni siembren*». Más adelante, se volvió a tratar del mismo asunto, ocupación de ciertas tierras situadas en la sierra del Cobdo que eran de realengo. El cabildo da poder a Pedro de Narváez, Padilla, Pedro González del Peral y Martín de Arienza para que amojonen esa zona conforme está escrito en el Libro de Repartimientos (16).

Pero las roturaciones no sólo se hacían sobre montes y baldíos, se ensanchaban igualmente a costa de los senderos. En efecto, Antón de Torres el Rey y Cristóbal de Torres se quejaban en sesión de ayuntamiento de que una vereda en la zona de la Saladilla, frente a la Torre de Gonzalo Fernández, los labradores colindantes la habían arado y «*no tenemos logar por donde pasan nuestros bueyes a paçer*» (17).

Las quejas no sólo se exponían en las sesiones de cabildo sino también iban dirigidas a la máxima institución, la Corona, por parte incluso de personalidades de la ciudad como eran los regidores que se mostraban molestos del marasmo que reinaba en la misma. El regidor Rodrigo de Santisteban notificaba a la reina Juana que muchas personas a quienes se repartieron tierras en época de Serrano se han ido introduciendo lentamente en tierras comunales que tenían como finalidad servir de pasto para el ganado. Y una vez más la denuncia está puesta contra las personas más relevantes de la ciudad que de rondón van ensanchando sus propiedades y poco puede hacerse sobre este particular, «*por ser personas favoreçidas de la dicha çibdad no puede así defender su derecho y continuar su posesión*». Es obvio, explica Rodrigo de Santisteban, que entrar en pleito ordinario con esos vecinos tan importantes conduciría a un proceso interminable, «*si no lo oviese seguir por pleito hordinario sería proçeso ynfinito porque toca a muchas personas... que tienen favor como dicho es*». Por tanto, doña Juana escribe a su corregidor de Antequera —1508, noviembre, 24, Sevilla— pidiéndole que vea el *Libro de Repartimientos*, y llamadas las personas a quien atañe este asunto devuelva de manera sumarísima todo aquello que exceda de lo repartido por Serrano (18).

Ante la gran demanda de tierras, había muchísimas de monte que

(15) *Ibidem*, sesión 24, octubre de 1507.

(16) *Ibidem*, sesión 19 de noviembre de 1507.

(17) A.M.A.: A.C., sesión 22 de febrero de 1508.

(18) A.M.A.: L.D.R., fols. 82v^o-83r^o.

podían ser de gran utilidad para la roturación, pero el deseo de la comunidad era preservar aquéllas que servían de pasto y había abundante agua para el ganado. De esta manera el cabildo se prodigaba, en las sesiones de ayuntamiento, a repartir tierras improductivas pertenecientes a montes cerrados. Ejemplos abundantes se pueden constatar en las actas del concejo, como fueron los casos de Pedro Martín de Villalón, Pedro de Vega, Alvaro de Arroyo, Juan de Arahál el Viejo, etc. Durante los primeros años del siglo XVI se produjo un reparto desorbitado no sólo de montes bravos y cerrados que eran en principio lo recomendado, sino también de tierras fértiles con destino a pastos para el ganado. Esto fue lo que motivó la revisión de lo repartido a través de una serie de probanzas judiciales de las que a continuación nos vamos a ocupar (19).

En sesión de cabildo celebrada el día 13 de julio de 1515, el bachiller Pedro Fernández de Córdoba, lugarteniente del marqués de Priego en la alcaldía mayor de la ciudad de Antequera; Juan de Avalos, alcalde ordinario; Fernando Chacón, alguacil mayor; Gonzalo de la Puebla, Juan de Segura y Fernando de Córdoba, regidores, y los jurados Alonso de Córdoba, Iñigo de Arroyo, Juan Chacón, Gil Rodríguez y Rodrigo de Narváez, acordaron por unanimidad, «*de una conformidad e acuerdos todos juntos*», nombrar síndico procurador mayor al jurado Alonso Pérez de Padilla, «*por ser persona de suficiencia e habilidad e confiança*», y se le da carta de poder para que entienda en todos los asuntos judiciales como extrajudiciales competentes a la ciudad de Antequera.

Pocos días después, 21 de julio, Alonso Pérez de Padilla presentó a Pedro Fernández de Córdoba, en presencia de Alvaro de Oviedo, escribano público de los del número de la ciudad de Antequera, el poder de su cargo emanado de la sesión citada, al mismo tiempo que le hace entrega una provisión real de doña Juana —1515, junio, 3, Burgos— en la que dice lo siguiente: Rodrigo Ortega de León (20), en nombre de la ciudad de Antequera, exponía a la Corona que el concejo antequerano ha dado a algunos vecinos tierras para rozar en «*ciertas partes de sus términos*» en lo que es monte bravo y sin provecho. De esta manera el representante antequerano hacía ver al Consejo Real que la Corona sería «*más servida y esa dicha çibdad más proveyda de pan*», además aprovecharía al ganado pues dichas tierras «*alçando el fruto sirven de pasto*», ya que de otra manera debido a «*la braveça y espesura de los montes no era de utilidad a nadie*». Suplicaba, por tanto, Rodrigo Ortega que aprobara todo lo que se había hecho y se pudiera dar más autorizaciones para este fin. El Consejo Real acordó que fuese requerida la

(19) (A)rchivo. (G)eneral. (S)imancas: (C)onsejo. (C)ámara. (P)ueblos.; leg. nº 2 s/f. 1515, agosto, 17, Burgos. Contiene 23 folios.

(20) Ya en 1509, el 26 de octubre se le da carta de poder para ser procurador de Antequera ante la reina y su Consejo Real. A.G.S.: C.C.P., leg. 2, fol. 35.

parte de la ciudad y la comunidad de ella y recabaran información sobre qué términos de la ciudad se han dado permiso para rozar y cuál es el provecho que se obtiene. Terminaba el documento preguntando si era conveniente que la ciudad prosiga concediendo más licencias.

Alonso Pérez de Padilla insta al alcalde mayor que cumpliera la provisión de su majestad, y éste no puso ninguna objeción. Por consiguiente, el citado procurador, debido al cargo, presentó el siguiente interrogatorio que habría de formularse a los testigos de la parte de la ciudad para cubrir el consabido expediente:

1) Si conocían todos los términos de Antequera, pero muy en particular los situados al otro lado del Guadalhorce hacia el río Genil, donde principalmente se han señalado y repartido montes para rozas.

2) Si lo que se ha dado y piensan dar son montes bravos y sin utilidad donde no hay agua «*correntía ni estantes*».

3) Si en caso de romper o haber roturado esos montes se sigue o seguirá beneficio para la ciudad en grano, y una vez «*alçado el fruto*», queda la zona para pasto de los ganados, pues de otra manera no se podría pastar a causa de ser muy espesos en jarales, madroñales, sigüenzales y de otros frutos sin provecho.

4) Si quedara la zona en su estado original podría ser refugio de peligrosos delincuentes.

5) Si saben a quién se han dado las dichas tierras y si han gastado muchísimo de sus haciendas en desmontar, allanar y depedregar los montes, y en caso de quitárseles recibirían gran daño porque han invertido más que valen esas tierras.

6) Si convendría dar más rozas en otros lugares que fuesen montes bravos para obtener más cereal y más pasto.

7) Si saben que en los montes repartidos para rozas no hay agua, salvo la que los roturadores han sacado «*a muchas costa porque son muy fondos los pozos*», y de no haberse dado, por tanto, esas tierras eran improductivas por la escasez de agua.

8) La última pregunta giraba en torno a las rozas dadas desde el río Guadalhorce a tras sierra.

Presentado el formulario de encuesta al alcalde mayor, el escribano Alvaro de Oviedo notifica sobre este asunto a Sancho de Linares, personero de la comunidad de la ciudad, para que alegara lo que mejor creyera en derecho.

Nueve días después, 24 de julio, Sancho de Linares presentó un escrito y al mismo tiempo otro formulario de encuesta ante la autoridad competente, Pedro Fernández de Córdoba. Por lo que respecta a lo primero, el escrito decía lo siguiente:

todos los montes que están del Guadalhorce hacia el Genil son de una gran utilidad el reparto de rozas para los antequeranos con el fin de que hagan

«tierras de pan llevar», ya que son montes sin madera y sin agua, normalmente las especies allí contenidas son jarales y romerales, por ello resulta muy conveniente el que se siga este proceder para el ensanchamiento de las tierras calmas y zonas de pasto una vez recogidas las mieses. No obstante, prosigue Sancho de Linares, el Chaparral, Encinar de los Ojos de Güércar y la Cañada del Almendro que se encuentran en esta amplia zona deben preservarse porque «esto sería muy dañoso si se repartiase». Y en cuanto a los montes que se hallan entre el Guadalhorce a través de la sierra no se debe repartir rozas porque son terrenos fértiles, «genesis de mucha agua e se aprovecha mucho los vezinos desta çibdad». Efectivamente, se trata de un espacio donde abunda el bosque y frutos rentables para la comunidad, «ser dicha tierra fuerte e de mucha agua e madera e vellota e corchos e cortezas e otras cosas». El personero creía conveniente amojonar la Fuente de Santillán y Fuente Piedra en un marco de cien aranzadas para que pueda abreviar el ganado, «no se den ni repartan a los vezinos desa çibdad en el agua de Santillán e Fuente la Piedra que no lleguen las dichas roças a la dicha agua con espacio y cantidad de çient alançadas de tierra por los ganados desta çibdad e vezinos della pueda tomar la dicha agua sin perjuicio e se pueda abreviar en las dichas aguas...».

Como había hecho antes el jurado Alonso Pérez de Padilla, el personero Sancho de Linares presentó igualmente un interrogatorio dirigido a sus testigos y era el siguiente:

1) Si conocían los montes que la ciudad tiene desde el Guadalhorce hasta el Genil.

2) Si las rozas que la ciudad ha dado en esa zona para convertirla en tierra de labor es útil y provechosa.

3) Si consideran que esos montes son estériles al carecer de madera y otros frutos y no tienen tampoco agua salvo la que se extrae de pozos hechos recientemente por los roturadores.

4) Si creen que el Encinar de los Ojos de Güércar y el Chaparral, que se encuentran en la Vega, es de gran utilidad permanezca como está y, por tanto, ni se desmonten ni corten encinas ni chaparro porque es tierra de baldío para los ganados.

5) Si tienen conocimiento que el partido de la Cañada de Almendro, por encontrarse en lo mejor de la Vega, convendría reservarse para pasto comunal (21).

6) Finalmente, se le pregunta si conviene que el partido de Santillán, donde se encuentra una fuente, acotara cien aranzadas para el uso del ganado.

(21) Por una cédula de la reina doña Juana -1514, agosto, 27, Valladolid- confirma la Cañada del Almendro según venía en el repartimiento de Serrano, como de uso común para el ganado de los antequeranos. A.M.A.: L.D.R., fols. 54vº-55rº.

Tanto el síndico y procurador de la ciudad como el personero de la comunidad presentaron sus respectivos testigos. Por parte del primero fueron: Pedro de Ocón, Rafael de Casillas, Juan Fernández Belhorado, Pedro Pascual, Diego Núñez y Sebastián Gómez. Y en cuanto al segundo: Rodrigo de Padilla, Antón de Torres, Iñigo de Cazalla, Alonso Ruiz Mancha, García Seco, Pedro de Trujillo, Juan de Ugarte, Juan Sánchez de Cañete y Juan Sánchez de Alcaudete.

A partir del 31 de julio de ese año en curso comienza la probanza de la ciudad a tenor del cuestionario formulado y presentado por Alonso Pérez de Padilla. Ni vamos a insistir en las preguntas ni entraremos tampoco de manera detallada en las respuestas de cada uno por la prolijidad de las mismas, así, pues, intentaremos resaltar las conclusiones a que se llega por vía de los testigos:

En primer lugar, todos conocen las rozas que se han dado y consideran que lo repartido son montes poco aprovechables, carecen de agua, pasto, madera, etc., resultan por tanto montes cubiertos de jarales, romerales, sigüenzales, espatales. Con lo cual roturadas esas tierras y al abrir pozos en las mismas posibilita un ensanche de los campos de cereal y al mismo tiempo repercute en pastizales para el ganado una vez que se *«alça el pan»*.

En segundo lugar, despeja a esos montes que separa la cuenca del Guadalhorce de la del Genil de ladrones y salteadores así como de lobos, osos, venados y otras alimañas.

En tercer lugar, la inversión por parte del roturador ha sido costosa en trabajo, con pérdidas de animales fundamentalmente en bueyes que han dejado «su piel» en la tarea de abrir esos campos, y por supuesto también en dinero. Como botón de muestra podemos presentar algunos ejemplos: una fanega de desmonte supuso un ducado o lo que es lo mismo trescientos setenta y cinco mrs., y a veces más. Gonzalo Martín gastó en una roza que se le dio más de cien mil mrs., en la que no valía cincuenta mil mrs. Dos de los testigos de este interrogatorio, Diego Núñez y Sebastián Gómez, beneficiados en ese reparto, cada uno ha gastado en desmontar y abrir pozos veinte mil y cuarenta mil mrs., respectivamente (22). De esta forma resultarían muy agraviados los roturadores si ahora se les confiscan esas rozas.

En cuarto lugar, piensan los testigos que se debe incrementar el proceso de desmonte para evitar que los labradores marchen a cultivar a *«lugares de señorío»* por falta de tierras y desplazarse a otras zonas a herbajar. Sebastián Gómez expone como argumento una nota social al planteamiento, *«que las rozas son para los pobres un remedio a su situación»*. Es evidente que él no respondía a esa condición a tenor del capital invertido y por otro lado resultaba demagógico su argumento ya que para roturar se necesitaba

(22) El precio de la tierra subió muchísimo después de la conquista del reino de Granada.

previamente de capital (23). Reconocen todos los testigos que las rozas que fueron dadas en el Chaparral y en el Encinar de los Ojos de Güércar (entre el Guadalhorce y el Genil), así como desde el Guadalhorce a tras sierra (vertiente norte de la Penibética), repercutían negativamente a la ciudad, ya que se trata de lugares para ganados, poseen mucha agua, hierba, madera, corcho, bellota, etc., sobre todo esta última área, la más noble en este sentido que hay en todo el término de Antequera.

En aquel mismo día, 31 de julio, tuvo lugar la probanza hecha por Sancho de Linares. En síntesis, contestaron los testigos de este representante dar, en primer lugar, la razón al escrito formulado personalmente por Sancho de Linares y del que hicimos referencia anteriormente, para exponer a continuación sus pareceres a las preguntas que se les hacen.

Del mismo modo que los anteriores testigos, consideran que las tierras dadas por la ciudad para llevar a cabo las roturaciones entre el Guadalhorce y el Genil resultaron ser beneficiosas para todos, ya que transformaron en campiñas y tierras de pasto lo que antes eran montes bravos e improductivos. Y coinciden con los anteriores también que el Encinar de los Ojos de Güércar y el Chaparral —situados en la Vega desde el camino que va de Antequera a la villa de Lucena hasta el camino que se dirige a Estepa— eran de gran utilidad para la comunidad y no deben repartirse para desmonte, ya que se trata de baldíos para los ganados. Y Antón de Torres, con más detalle, especifica lo siguiente: deben dejarse para pasto común los Carrascales y la Cañada del Almendro, Alameda del Espino y los Oquedales de los Ojos de Güércar, y en el Santillán la fuente con su rodeo que va hasta muy cerca de Fuente de Piedra, pues aquí el bachiller Serrano, en los repartimientos, señaló un baldío para el ganado de cien aranzadas, y es la única zona de agua a más de una legua a la redonda; todo lo demás, concluye Antón de Torres, puede la ciudad repartir para rozas. El resto de los testigos se pronunciaron del mismo modo reconociendo la importancia de estos lugares para el ganado vacuno, ovejuno y caballar.

Concluido el proceso de probanzas, comparece el 3 de agosto el jurado Alonso Pérez de Padilla ante el alcalde mayor y escribano público y expresó que lo articulado por parte de Sancho de Linares sobre las rozas dadas y por repartir en el Encinar de los Ojos de Güércar y en Chaparral se quite y no se provea en adelante más. Y en cuanto a la Cañada del Almendro y en la Fuente de Santillán se preserven cien aranzadas. Por tanto, finalizaba Alonso, como síndico y procurador mayor, que se cumpliesen las conclusiones a las que se había llegado.

El alcalde mayor, conforme a la carta de la reina doña Juana, dio su

(23) Sebastián Gómez había sido personero de la comunidad de Antequera en el año 1514, por tanto había precedido en el cargo a Sancho de Linares.

parecer sobre este particular una vez hechas las probanzas y consultadas otras personas antiguas y muy consideradas en la ciudad.

1) Que las rozas dadas y por dar desde el Guadalhorce hacia el río Genil son de gran utilidad para el servicio de la Corona y de la ciudad, pero sin que se repartan tierras en el Chaparral, Encinar de los Ojos de Güércar, Cañada del Almendro, y se reserven en la Fuente de Santillán cien aranzadas para baldío.

2) Que todo aquello había sido necesario repartir por motivo de un crecimiento importante de la ciudad, *«porque como esta çibdad ha creçido en vezindad ay mucha neçesidad de las dichas roças porque con ellas se ensancha la tierra e se nobleçe mas la çibdad»*.

3) Pedro Fernández de Córdoba no omite la fuerte inversión de todo tipo por parte de los roturadores, *«porque las personas a quien se han dado an gastado mucha parte de sus haziendas en romper las dichas tierras e buscar agua»*.

4) Finalmente, concluye el alcalde que las rozas repartidas en la vertiente norte de la Penibética ha sido en *«deserviçio de vuestra alteza y en perjuizio de la comunidad desa çibdad por ser la tierra dispuesta e gruesa para los ganados e haziéndose las dichas roças se estrecha la tierra para los ganados»*. Como puede verse en esta respuesta dada por el alcalde mayor de la ciudad de Antequera, la ganadería primaba sobre la agricultura cuando se trataba de zonas ricas en agua y frondosos pastos. Así, pues, finalizaba Pedro Fernández en su carta, las rozas de esta parte del término de Antequera — zona norte de la Penibética— la reina debe mandar una real cédula para que no se den ni se rompan las dichas tierras. Sin embargo, no aparece aquí en esta respuesta el vocablo, siempre duro y por tanto muy poco político, de *«confiscar»* lo repartido, como suele aflorar continuamente en las probanzas mencionadas del procurador y del personero.

A modo de conclusión se puede apreciar que las roturaciones antequeranas afectaron no sólo a los montes bravos y cerrados que no tenían apenas provecho para la comunidad sino también a tierras de pastos y de gran calidad para la entrada del ganado. Con ello traería la irremediable pugna de siempre entre agricultores y ganaderos pero obteniendo, ahora, mejor dividiendo los primeros. Y en segundo lugar, las roturaciones, no lo olvidemos, son una consecuencia del crecimiento ininterrumpido de la población, que a partir del siglo XVI constata un saldo migratorio importantísimo en la ciudad de Antequera. Por otro lado, no constituye en sí un caso aislado, y por citar tan sólo un ejemplo de las mismas características es el que se da en la ciudad de Carmona tan magistralmente estudiado por González Jiménez (24).

Sobre este último punto, el «boom» demográfico, quisiéramos hacer

(24) GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M.: *El concejo de Carmona a finales de la Edad Media (1464-1523)*, Sevilla 1973.

hincapié aunque sea igualmente a modo de recapitulación. En efecto, a partir del año 1500 los Reyes Católicos recomiendan al bachiller Serrano que transforme el ejido de la ciudad en solares para crear un arrabal, «*mandamos dar solares en el dicho exido para faser casas a personas que de fuera parte viniese a se veçindar*» (25). Otra prueba fehaciente del incremento demográfico en los umbrales del siglo XVI, la tenemos en la autorización de los Reyes Católicos —1502, noviembre, 18, Granada— al concejo antequerano para que construya un monasterio para la Orden de San Francisco (26).

En el año 1509, Alonso de Santaella, personero de la ciudad, pidió a la Corona licencia para la repoblación de dos lugares que están en la jurisdicción de ella, Coche y Cuevas de Belda —las actuales Cuevas de San Marcos y Cuevas Bajas—, porque de esa forma se podían mejor «*defender los términos e para la más noblesçer*». Eran en esos instantes cortijadas explotadas por antequeranos, «*avía agora cortijos e labrava en ellos e tenían casa poblada algunos vezinos desa dicha çibdad*» (27). En realidad se trataba de descongestionar a la población urbana y facilitar al mismo tiempo un proceso de roturación, «*que los vesinos que a ellos se fuese a bivar pudiesen labrar e plantar... paçer e roçar los terminos desa dicha çibdad*» (28).

Los datos más concretos sobre el aumento de la población antequerana lo tenemos reflejado en una carta del año 1512 dirigida por el personero de la ciudad Gómez Vadillo al Consejo Real en demanda de incrementar tiendas para el arrabal, «*... la çibdad se ha poblado de poco tiempo a esta parte que ay hasta dos mill vezinos, que en la dicha çibdad vieja dentro de los muros della avía hasta dozientos vesinos... que en el dicho arrabal avía mucha vezindad e pasava por él mucha gente*» (29).

En el 1518, el personero Pedro Muñoz nos ofrece, en una petición hecha a los reyes, datos que complementa a lo que acabamos de exponer, «*... que al tiempo que se gano esta çibdad de los moros y despues fasta que se gano el reino de Granada habia en ella fasta dosçientos vesinos que vivia de los muros adentro de la dicha çibdad... e que despues que se gano el dicho reino de Granada se ha poblado la çibdad de los muros afuera en mas cantidad de tres mil vesinos...*» (30).

Está claro que los arrabales sería el punto de concentración de la mayor parte de la población ya que el viejo casco no podía absorber la avalancha humana, y esto en cierta manera nos lo confirma Fernando de Colón en su

(25) A.M.A.: L.D.R., fols. 92v^o-93v^o.

(26) *Ibidem*, fols. 43r^o-43v^o.

(27) A.M.A.: L.D.R., fols. 94v^o-95r^o.

(28) *Ibidem*.

(29) *Ibidem*, fols. 69v^o-71r^o.

(30) FERNÁNDEZ, J.M^o: *Repartimientos y urbanización después de la conquista*, «Gibralfaro» Málaga 1951, págs. 15-16.

famoso itinerario cuando nos dice que «Antequera ser la villa pequeña pero con grandes arrabales poblados en pocos años» (31).

Así pues, por todo ello era necesario la ampliación de la campiña a tenor de ese aumento poblacionista. Pero conviene subrayar que la demanda de tierras fueron satisfechas, casi todas ellas, para aquellos labradores con capacidad económica dispuestos a invertir su dinero ahorrado en el proceso de las roturaciones. Con lo cual, y en contra de lo que se puede pensar, hubo un escaso reparto de montes para rozas a los más necesitados, ya que la conversión, como se ha dicho antes, de aquellas tierras bravías en labranza suponía unos gastos costosísimos que no todos podían hacerlos. El incremento de la producción cerealista como es lógico pensar vino dado de aquella expansión agrícola para satisfacer a ese mercado humano que en los primeros años del siglo XVI no ha cesado en ningún momento de aumentar.

Por último, conviene que se sepa, las roturaciones fueron casi el cien por cien destinadas al cereal, muy al contrario de lo que ocurre en Carmona (32), si bien tenemos algunos casos aislados de tierras reservadas a plantación de viñas en la zona del Colmenarejo, incluso aquí, a la postre, se les permitió a los beneficiados de esos lotes licencia por parte del cabildo para convertirlas en tierras de pan por no ser apropiadas para la vid (33).

Francisco Ramón ALIJO HIDALGO

(31) COLÓN, F.: *Descripción y Cosmografía de España*, Madrid 1917, T.III, pág. 110.

(32) La mayor parte de las tierras de roturación fueron para la vid.

(33) A.M.A.: A.C., sesión 21 de enero de 1508.

